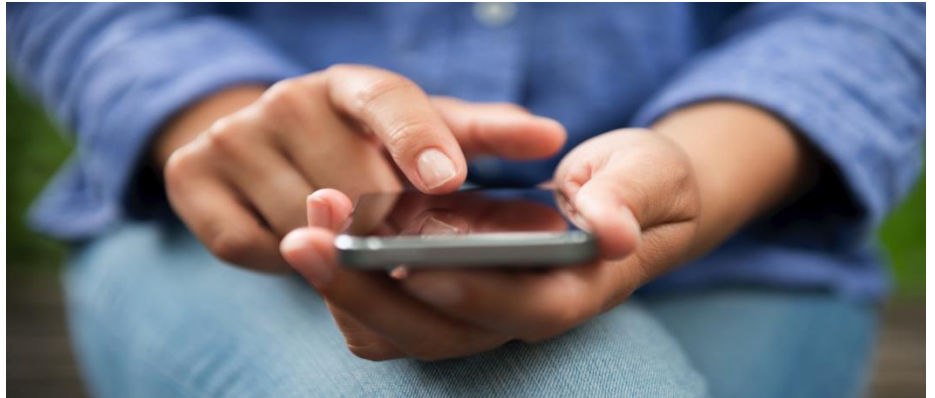


Educación de Seguros

Preguntas frecuentes

CHUBB®



El Seguro: ¿Qué es, cómo funciona y por qué se necesita?

Introducción

Los seguros son una institución jurídica por la cual las personas y empresas buscan protegerse de los riesgos a los que se exponen en el día a día. Existen diversos tipos de riesgos por lo cual existen diferentes tipos de seguros.

Un seguro se basa en el principio de la **transferencia del riesgo**. Todos tenemos la probabilidad de sufrir un daño personal o material, es por esto que se busca contratar un seguro con el objetivo de transferir *el riesgo* a una empresa aseguradora, la cual asume este riesgo y se hace cargo de sus consecuencias. La empresa aseguradora tiene la capacidad financiera para asumir el costo que una eventualidad pueda causar, protegiendo a sus clientes y su patrimonio.

Conceptos básicos:

Prima: es el importe o la suma que el asegurado debe pagar a la

aseguradora para que esta cubra su riesgo. Es calculada por la aseguradora y debe ser cubierta por el asegurado para que el seguro sea efectivo.

Siniestro: es la ocurrencia de un hecho o evento cuyas consecuencias son dañosas y le producen al asegurado un perjuicio económico. Cuando un riesgo se convierte en una realidad.

Indemnización: Es la compensación o el importe que está obligado a pagar la aseguradora en caso de producirse un siniestro.

El riesgo

¿Qué es el riesgo?

El riesgo es la ocurrencia de un suceso posible, incierto, fortuito y dañoso.

Para que un riesgo sea asegurable debe cumplir los siguientes requisitos:

- Que se pueda valorar económicamente

- Que el asegurado tenga interés en que el siniestro no suceda
- Que el riesgo sea fortuito, es decir, que no se sepa cuándo pueda ocurrir el riesgo
- Que haya un grupo de personas que puedan sufrir este riesgo en general

¿Cómo puedo reducir el riesgo?

Muchas veces las aseguradoras pueden asesorar a sus asegurados para reducir un riesgo. Si existe menores posibilidades de que un riesgo suceda, las aseguradoras cobran una prima menor.

Esto se puede realizar tomando en cuenta los siguientes aspectos:

1. Ingeniería: Tomar medidas de prevención en procura de brindar mayor protección a los bienes asegurados: murallas, revisiones eléctricas, mantenimientos, candados, etc.
2. Humano: Tomar medidas de seguridad hacia las personas: cascos, chalecos, botas industriales, etc.
3. Estadístico: hay lugares donde se acumula una mayor cantidad de riesgos para los bienes asegurados, busque evitarlos ya que estos pueden ser una zona volcánica y de terremotos, o con alto peligro de inundaciones, etc.
4. Educativo: Educar a trabajadores o familiares sobre cómo evitar riesgos, por ejemplo: cómo actuar en caso de un terremoto o incendio, cómo actuar cuando alguien tiene un accidente.
5. Coactivo: tener un manual de seguridad donde el cumplimiento de normas sea obligatorio.

¿Por qué se habla de trasladar el riesgo?

Como se comentó previamente, al momento de contratar un seguro, el cliente traslada el riesgo a la aseguradora. Es decir, si hubiera un siniestro, la aseguradora será responsable de las consecuencias económicas del mismo.

Presentamos a continuación las razones por las cuales, usted debería trasladar el riesgo a las compañías de seguros:

1. Superioridad de Conocimiento: Las aseguradoras tienen un alto conocimiento de cómo prevenir riesgos y afrontarlos en los distintos ramos de seguros autorizados por la Superintendencia de Bancos, además a manejar los siniestros que puedan suscitarse, y las acciones a tomar luego de un suceso evitando que este vuelva a ocurrir..
2. Capacidad Financiera: Las aseguradoras cuentan con una fortaleza y capacidad financiera mayor a la que pueda tener un cliente individual o empresarial. El servicio de las aseguradoras se enfoca en indemnizar al cliente, dentro de los límites convenidos, de una pérdida o daño producido por un acontecimiento incierto.
3. Transferencia posterior de ese riesgo: A su vez, cuando un riesgo es demasiado costoso, las compañías aseguradoras comparten este riesgo a las reaseguradoras. Así se “aseguran” de que el cliente recibirá su pago, no importa que tan grande sea el riesgo.

Principios básicos de un contrato de seguro

El seguro debe formalizarse a través de un contrato por escrito, no es un acuerdo verbal. Este contrato debe ser firmado por las dos partes: el asegurado y la aseguradora, ambos tienen derechos y obligaciones que cumplir.

El contrato de seguro deberá mantener ciertas características como:

1. Buena fe: La buena fe es esencial en cualquier contrato, en este caso significa que ninguna de las dos partes debe buscar ganar una ventaja injusta sobre la otra.

2. Indemnización: En ningún caso la indemnización puede tener fines lucrativos para el asegurado, ante un siniestro se intenta que el asegurado no pierda, pero tampoco gane más dinero del que tenía. Una vez que se produce el siniestro, la compañía de seguros está obligada a:
 - Reemplazar el bien entregando un bien de las mismas características y en el mismo estado que el que sufrió la pérdida
 - O a indemnizarlo monetariamente a fin de restaurar la situación al momento inmediatamente anterior al de ocurrencia del siniestro
3. Interés asegurable: debe existir un vínculo entre el cliente y lo que se quiere asegurar.
 - En el Seguro de Daños, el interés asegurable se define como todo interés económico que una persona tenga en que no se produzca un siniestro
 - En los Seguros de Personas, el interés asegurable se refleja en los riesgos que pueden afectar a la persona en su existencia, integridad personal, y salud

Partes intervinientes en el Contrato de Seguro:

1. **Asegurador: Persona jurídica legalmente autorizada para operar en el Ecuador, que asume los riesgos especificados en el contrato de seguro.**
2. **Solicitante:** Persona natural o jurídica, que contrata el seguro, sea por cuenta propia o por la de un tercero determinado o determinable que traslada los riesgos al asegurador.
3. **Asegurado:** Es la persona natural o jurídica, interesada en la traslación del riesgo.
4. **Beneficiario:** Es la persona natural o jurídica que ha de percibir, en caso de un siniestro, el producto del seguro *Ejemplo: Una sola persona puede reunir las calidades*

Chubb. Insured.SM

de solicitante, asegurado y beneficiario o no, por ejemplo, cuando una empresa contrata seguros de vida para sus empleados, la empresa es el solicitante, el empleado el asegurado y la familia del asegurado la beneficiaria. En el caso de un seguro de accidentes personales, la persona que solicita el seguro, es el asegurado, y también recibe la indemnización en caso de accidentes en calidad de beneficiario (para mayor información y ejemplos ver: GLOSARIO).

Elementos Esenciales en el Contrato de Seguro:

1. **Póliza:** Conjunto de documentos que forman el contrato de seguro y en el que se establecen las obligaciones y derechos tanto de la aseguradora como del asegurado, y donde se describen las personas u objetos que se aseguran y se establecen las garantías e indemnizaciones en caso de siniestro. Se compone de tres partes fundamentales:
 - **Condiciones generales:** son un conjunto de principios básicos que establece el asegurador y son aprobados por la Entidad de Control. Estas condiciones regulan todos los contratos de seguro que se emitan de una misma línea de negocio. En las mismas se establecen:
 - Riesgos generales excluidos
 - Forma de indemnización en caso de un siniestro
 - Comunicación entre asegurador y asegurado, etc.
 - **Condiciones particulares:** toman en cuenta aspectos del riesgo individual de cada cliente como pueden ser:
 - Nombre y domicilio de las partes.
 - Se designa al asegurado y al beneficiario (si no son el mismo).

- Se determina qué bienes se aseguran y la situación en la que se encuentran.
- Se establece la suma asegurada.
- El importe de la prima, recargos e impuestos.
- Vencimiento de las primas, y cómo y cuándo se deben abonar.
- Duración del contrato.

- **Condiciones especiales:** Las que amplían, condicionan, delimitan, modifican o suprimen riesgos, extienden o restringen las coberturas previstas en las condiciones generales de las pólizas, o instituyen nuevas condiciones de protección, sin que contengan disposiciones expresamente prohibidas por la Ley General de Seguros y su reglamento general, la Legislación sobre el Contrato de Seguro y, los principios de la técnica de los seguros.
- **Suma asegurada:** Límite máximo de cobertura económica que indemnizará la aseguradora al asegurado en caso de que suceda un siniestro cubierto en la póliza. Esta cifra se establece entre el asegurado y la aseguradora y se la determina en la póliza.

- **Valor contable:** valor de la factura menos depreciación, más amortización
- **Valor de reposición:** valor indicado para asegurar
- **Valor de reposición a nuevo:** se utiliza especialmente para maquinaria, se asegura una reposición a nuevo sin tener en cuenta la depreciación del producto al momento del siniestro

2. **Deducible o Franquicia:** es una cantidad de dinero que el cliente debe pagar en cada siniestro.

¿Por qué existe el deducible?

- El deducible existe para que el asegurado actúe de buena fe, así

participa de la deuda y cuida sus bienes o busca aminorar el riesgo.

Las diferentes clasificaciones de los seguros

Duración

- **Corto plazo:** duran menos de 1 año / temporales
- **Anuales:** duran exactamente 1 año
- **Largo plazo:** duran más de 1 año. Ej. Vehículos, préstamos

De la naturaleza del riesgo

- **Patrimoniales: Aseguran los riesgos de los bienes o del patrimonio**
- **Personales:** Aseguran los riesgos causados por afecciones, pérdidas o daños de la salud de las personas
- **Responsabilidad Civil:** Pérdidas que sufra el asegurado en virtud de la responsabilidad civil que incurra frente a terceras personas como consecuencia de accidentes producidos en el desarrollo regular de sus actividades y que ocasionen daños ya sea corporales o materiales
- **Combinados:** mezcla de cualquiera de los anteriores

Por número de asegurados

- **Individuales**
- **Grupales/colectivos.** Ejemplo. Seguro de salud a todos los empleados de la empresa

Por la clase de asegurador

- **Públicos.** Ejemplo: IESS
- **Privados.** Ejemplo: Chubb

Por exigencia de contratación

- **Voluntarios:** la persona decide contratar un seguro propio
- **Obligatorios.** Ejemplo: SOAT

Chubb. Insured.SM

Asegurar con Chubb: oferta y particularidades

¿Quién es Chubb?

En enero de 2016, ACE Limited adquirió a Chubb Corporation, creando la aseguradora de propiedad y responsabilidad civil más grande que cotiza en bolsa, la que opera bajo el conocido nombre Chubb.

Actualmente, el nuevo Chubb opera en 54 países ofreciendo seguros comerciales y personales de propiedad y responsabilidad civil, seguros contra accidentes personales y complementarios de salud, reaseguros y seguros de vida a diversos grupos de clientes.

Ramos de Seguros en Chubb

Accidentes Personales (A&H – Accidents & Health)

Todas las coberturas de este ramo se indemnizan siempre y cuando su causa sea accidental, es decir, una causa violenta, súbita, externa e involuntaria. Ofrecemos cobertura en las siguientes áreas:

• Accidentes

- Se indemniza en caso de que ocurra un hecho imprevisto que provoque lesiones en el individuo.

• Gastos Médicos por accidente

- Se amparan lesiones como consecuencia directa de un accidente, que requiera asistencia médica, quirúrgica u hospitalaria.

• Muerte Accidental

- Ampara el fallecimiento a consecuencia de accidentes, las veinticuatro (24) horas al día, trescientos sesenta y cinco (365) días del año, en cualquier lugar del mundo.

• Incapacidad total y permanente por accidente

- Se indemniza en caso de que ocurra un accidente que provoque la inhabilitación de la persona para el desarrollo de sus funciones normales, para el trabajo habitual o para todo tipo de trabajo.

• Cáncer y enfermedades graves

- Se indemnizará la primera enfermedad grave cubierta que sea notificada a la compañía después de finalizado el período de carencia
 - Cáncer
 - Infarto al Miocardio
 - Enfermedades Coronarias
 - Accidente Vascular encefálico
 - Insuficiencia Renal Crónica

• Renta Hospitalaria por Accidentes o Enfermedad

- Si el cliente requiere ser hospitalizado para un tratamiento médico o quirúrgico por una enfermedad o un accidente, se indemnizará el monto máximo del beneficio por cada día de internación de acuerdo al plan contratado.

• Desempleo

- Brinda protección a los asegurados por desempleo involuntario o incapacidad temporal por accidente (trabajadores independientes) que dejan de percibir una remuneración como contraprestación de su trabajo.
- Se pagará al asegurado la indemnización mensual de acuerdo al plan contratado, por el número de cuotas mensuales, una vez transcurrido el periodo de espera y de carencia de acuerdo a las condiciones estipuladas en el contrato de Seguro.

Utilizando estas coberturas, la línea de A&H puede empaquetar y personalizar los productos, armando diferentes planes, como:

- Seguros para Instituciones Educativas (no cotizamos Accidentes Personales para escuelas y Colegios)
- Seguros corporativos para empresas
- Seguros para Eventos Deportivos (excluye deportistas profesionales)
- Seguros para Hoteles
- Seguros para Centros Comerciales, etc.

Líneas Personales y PYMES

Hemos diseñado coberturas para clientes particulares tales como:

• Seguros para el Hogar

- Protege la estructura y los contenidos de la vivienda del asegurado, indemnizando a causa de incendio, terremotos, inundaciones, robo, explosiones y desastres naturales, entre otros.

• Cobertura de Tecnología Móvil

- Cubre celulares, tablets y netbooks a causa de accidente (que dañe más del 70% del aparato) o robo.

• Protección de Instrumentos Financieros

- Cubre el robo o la estafa de tarjetas de crédito, documentos financieros y cajeros automáticos.

• Seguro de Vehículos

- Un seguro que integra varias coberturas como son: la pérdida total y parcial de un vehículo que sea consecuencia de un robo,

Chubb. Insured.SM

asalto o choque. Las coberturas y beneficios del seguro vehicular, son las siguientes:

- Todo riesgo para daños propios
- Responsabilidad Civil
- Accidentes Personales para ocupantes del vehículo
- Asistencias

• Seguros para PYMES

- Se cubre las necesidades de las PYMES en cuanto a daños a terceros, empleados, robo, y daños a la propiedad. Se arman paquetes basados en las necesidades personales de los clientes.

Propiedad y Responsabilidad Civil (P&C – Property & Casualty)

Los seguros de P&C se dividen en las siguientes sub-líneas:

1. Propiedad

Asegura los daños a la propiedad del cliente, como puede ser edificios, construcciones, oficinas, entre otros. Puede o no incluir a las siguientes coberturas:

• Incendio (y/o Rayo)

- Cubre el daño material a los bienes asegurados causados por incendio, así como el daño causado por las medidas adoptadas para evitar la propagación del siniestro. Incluye las explosiones a causa de gas de uso doméstico, caídas, incendios y daños de humo que ocurren como resultado de un rayo.

• Explosión

- Cubre los daños o pérdidas por explosión que ocurran dentro o fuera del predio (lugar) asegurado, no se cubre al aparato que causó la explosión, ni a implosiones.

• Catástrofes Naturales

- Temblor, Terremoto o Erupción Volcánica: Cubre las pérdidas o daños (incluido el Incendio) ocasionados a los objetos asegurados a consecuencia de Terremoto, temblor y/o Erupción volcánica.
- Maremoto: Cubre las pérdidas o daños materiales de los bienes asegurados, que sean ocasionados directamente por maremoto, marejada, oleaje o salidas de mar. Para contratar esta cobertura debemos tener previamente la cobertura de Terremoto.

** En las coberturas de catástrofes naturales no se cubren: piscinas, patios, escaleras exteriores, cimientos y muros de contención, murales o adornos artísticos que formen parte de la construcción.*

• Lluvia e Inundación

- Cubre las pérdidas o daños que se originen en lluvia o inundaciones que directamente tuvieron su origen o fueran causados por:
 1. Entrada de agua proveniente de aguacero, lluvia, tromba de agua, insuficiencia de colectores, desagües y similares.
 2. Crecientes y deslizamientos de tierra producidos por agua
 3. Daños de agua causados por rotura de cañerías exteriores, estanques, diques, etc.

** En las coberturas de inundación y lluvia no se cubren: Agua lluvia que penetre directamente en el interior*

del edificio a través de puertas, ventanas, vitrinas, etc. Agua de llaves aunque se hayan dejado abiertos inadvertidamente. Pérdida o daños causados por humedad, plagas, moho y hongos.

• Daños por Agua

- A diferencia de la cobertura por Inundación y Lluvia, esta cobertura indemniza en caso de pérdidas o daños causadas por inundaciones de agua causadas debido a accidentes y fallas internas del asegurado como pueden ser: descargas o derramas de tanques, tuberías, aparatos del sistema de circulación de agua y desagüe, sistema de calefacción, aparatos industriales y domésticos, refrigeración, instalaciones de aire acondicionado y redes de agua.

** No se indemniza las reparaciones de tuberías y equipos causantes del daño, así como las pérdidas o daños causados por la humedad ambiental, reparaciones, mantenimiento, reformas; daños o pérdidas que provengan de entradas de agua por: granizo, crecientes de ríos, canales, lagos lluvia, colectores, cañerías externas y en general toda agua que proceda del exterior (para esto se debe contratar específicamente la cobertura de "Inundación y Lluvia").*

• Huelga, Motín, Conmoción Civil

- Cubre las pérdidas físicas producidos directamente por personas que intervengan en cualquier clase de motín y/o alborotos populares y/o huelgas y/o disturbios laborales incluyendo los daños que produzca cualquier autoridad en la represión de dichos hechos.

Chubb. Insured.SM

** La cobertura de huelga, motín y conmoción civil no cubre: Guerra, guerra civil y/o revolución. Situaciones que sucedan en estado de emergencia. Pérdidas o daños por suspensión total o parcial del trabajo u operaciones. Pérdidas por incautación, confiscación o destrucción de los bienes asegurados por orden de cualquier autoridad. Lucro Cesante.*

• **Terrorismo, Sabotaje, Acto Malicioso y Vandalismo**

- Cubre los actos malintencionados producidos por dolo o mala fe con el ánimo de causar daño.

** No se cubre robo, las explosiones y el daño a vidrios y/o cristales.*

• **Robo / Asalto**

- Cubre la pérdida o daño de la propiedad o bienes materiales descritos en las condiciones particulares de la póliza, de propiedad del asegurado o por los cuales sea legalmente responsables, mientras se encuentren dentro de los predios descritos en la póliza a consecuencia de:

1. Robo, asalto y/o atraco
2. Tentativa o hechos relacionados con los mismos

** Es importante resaltar que para que se indemnicen reclamos por Robo debe existir señales o huellas de violencia como la rotura de puertas, vidrios, escalamiento de paredes, rompimiento de seguridades, etc. Igualmente se indemnizará los casos que exista amenaza a las personas para sustraerse los bienes o en los casos que les suministren drogas, tóxicos, etc. En caso de no existir estas evidencias se lo*

considera Hurto y esto no tiene cobertura.

• **Equipos de Contratistas:**

- Cubre los intereses de los Contratistas en los nuevos edificios, estructuras, adiciones y extensiones a otros edificios asegurados y a materiales, suministros, equipo, maquinarias, aparatos para éstos, cuando estén en o adyacentes a los locales, hasta el grado en que el Asegurado haya convenido legalmente conservar dichos intereses asegurados, o por los cuales el Asegurado sea responsable.

• **Lucro Cesante**

- Este seguro cubre las pérdidas en utilidades (ingresos) que pueda tener la empresa al momento de suspender sus actividades debido a un siniestro de propiedad. Permite al asegurado hacer frente a los compromisos económicos adquiridos, como por ejemplo: intereses de préstamos, sueldos y salarios del personal, impuestos de predios, etc.

** La Compañía no será responsable por ningún aumento en el monto de la pérdida ocasionada por la aplicación de normas o reglamentaciones de autoridades gubernamentales, la constitución o reparación de edificios o estructuras, ni por la suspensión, expiración o cancelación de arrendamientos o licencias, contratos o pedidos.*

2. Responsabilidad Civil

- Esta cobertura indemniza al asegurado el costo que pueda experimentar a consecuencia de la reclamación que le efectúe un tercero.
- Su cobertura tiene por objeto:
 - Cubrir el pago de daños corporales, materiales o

patrimoniales causados a terceros que pudieran ser culpa del asegurado o de alguien/algo sobre lo que es responsable (empleados, productos, servicios, mascotas, predios, etc.)

- Normalmente no se indemniza en caso de que el daño suceda debido a apuestas, desafíos o competiciones, ni en caso de daños a bienes de terceros en poder del asegurado.

3. Transporte

- Da cobertura a los posibles daños materiales que sufran los bienes en transporte ya sea aéreo, marítimo o terrestre, siempre y cuando vayan adecuadamente envasadas o embaladas de acuerdo con su naturaleza.
- Existen tres tipos de coberturas en este seguro:

1. Libre de Avería Particular: Cuando existen averías causadas por accidentes específicos nombrados en la **póliza**.
2. Con Avería Particular: solo se cubren las averías que se nombran en la **póliza**.
3. Todo Riesgo: se cubren todos los riesgos existentes, menos los nombrados en las **exclusiones** de la **póliza**.

4. Energía

- Esta es una cobertura especializada en empresas de petróleo, gas, energía y químicos. Las protege de todos los riesgos que la naturaleza de su industria pueda traer.
- Ofrecemos cobertura sobre propiedades y bienes inmuebles personales, así como sobre pérdidas de ganancia relacionadas.

Chubb. Insured.SM

- La cobertura incluye pero no se limita a: incendio y relacionados, terremoto, equipo electrónico, daño de maquinaria, robo, pérdida de ganancia por daño de maquinaria, pérdida de ganancia por siniestro en propiedad.

** No cubre robo y equipo electrónico, huelgas, motines, conmoción civil o popular, actos maliciosos por terceras partes y terrorismo.*

5. Líneas Técnicas

- Cubre proyectos de construcción e ingeniería de grandes y complejos riesgos que enfrentan compañías de diversas industrias. Para ellos se incluye coberturas especializadas en:

- Contratistas (cubre a los proveedores externos o prestadores de servicios del proyecto)
- Todo Riesgo Montaje y su Responsabilidad Civil asociada (cubre riesgos de propiedad durante la construcción y el montaje, así como riesgos de responsabilidad civil)
- Interrupción de Negocios, Pérdida de Beneficios Anticipada y Demora en la Puesta en Marcha (**Lucro Cesante**)
- Rotura de Maquinaria y cobertura para Equipo Electrónico

** La aseguradora no cubrirá por un monto mayor del que se establezca en la póliza por cada bien asegurado, y tampoco se podrá superar la **suma total asegurada**.*

6. Líneas Financieras y Profesionales

Cubre la las acciones profesionales y de gestión de: Compañías, Directores, Administradores, Empleados, Profesionales, Fideicomisarios, Asesores. Es decir, si existe un error o una omisión profesional que cause

daños monetarios a la empresa, la aseguradora lo indemnizaría.

7. Multinacional

La aseguradora cubre a empresas multinacionales, asegurando todo bajo una misma póliza, y tomando en cuenta las condiciones legales de cada país. Se cubre desde propiedad a responsabilidad civil, de accidentes y salud, a transporte y aviación, responsabilidad ambiental, riesgo profesional y muchas otras disciplinas especializadas.

Vida

Seguro General de Vida

- El seguro de vida cubre en caso de la muerte del asegurado por cualquier causa a favor de sus beneficiarios. En la mayoría de casos estos son su familia. Dentro de la póliza de vida se puede incluir las coberturas adicionales de Muerte Accidental e Incapacidad Total y permanente.
- Muerte Accidental en** caso de que el asegurado pierda la vida a consecuencia de un evento externo, violento y ajeno a la voluntad la aseguradora pagará a los beneficiarios legales o designados el valor de dicha cobertura.
- Incapacidad Total y permanente**, en el caso de no fallecer pero quedarse imposibilitado de seguir realizando su función la póliza pagará este beneficio.
- Enfermedades graves**, se puede otorgar cobertura adicional para este tipo de enfermedades o anticipar hasta el 50% de la cobertura de muerte por cualquier causa.

Seguro de Vida Deudores – Desgravamen

- Si el asegurado muere con una deuda pendiente, este seguro cubre la deuda. Siempre y cuando existe un endoso de designación de beneficiario a favor de la empresa financiera que tiene la deuda, indemnizando el saldo de la deuda a dicha institución, no a la familia del asegurado.

Beca Estudiantil a consecuencia de Muerte por cualquier causa

- Cobertura del o de los padres representantes del niño garantizando la colegiatura en caso de muerte.

EXCLUSIONES: La única exclusión de un seguro de vida es que exista un suicidio dentro de los dos primeros años de contratación del seguro.

¿Como Realizar un Reclamo a Chubb?

Cuando usted tenga contratado un seguro con Chubb, y el bien o persona asegurada sufra de algún daño accidental bajo el cual esté asegurado, usted debe reclamar en Chubb su indemnización.

Importante: usted debe realizar el reclamo apenas tenga conocimiento de que ha existido un siniestro (accidente), si no lo hace y pasan más de 72 horas la aseguradora puede denegar la

Chubb. Insured.SM

indemnización del reclamo.

Al realizar el reclamo, debe presentar ciertos documentos, los mismos estarán detallados en su póliza o contrato de seguro. Estos documentos deben ser presentados en las oficinas de Chubb Seguros en Ecuador más cercanas, o las puede presentar a su broker de seguros o agente asesor, a través del cual contrató su seguro.

C. C Millenium Gallery, Local 71 y
72
Kennedy Norte

Cuenca

Alfonso Cordero 3-77
Edificio. Atlantis, 5° piso
Tel: (593 7) 410-3481

Ambato

Av. Los Guaytambos 04-40 y
Montalvo
Tel: (593 4) 370-0400 Ext. 6301

Loja

Calle José Antonio Eguiguren
Y Bernardo Valdivieso 1° Piso Alto
Tel: (593 4) 370-0400 Ext. 6000

Machala

Rocafuerte y Junín
Edificio de la Gobernación de El
Oro
Tel: (593 4) 370-0400 Ext. 6101



Contáctenos

Quito

Amazonas 3655 y Juan Pablo Sanz
Edificio. Antisana, 5° piso
Tel: (593 2) 940- 400

Guayaquil

Edificio. World Trade Center
Torre A, Piso 15
Kennedy Norte
Tel: (593 4) 370-0400

Servicio al cliente:

Edificio World Trade Center

Chubb. Insured.SM